

Acta final de acuerdo de la negociación del pliego unificado de solicitudes 2024 del Sindicato de Trabajadores del Sector de Desarrollo Económico y Social del Distrito Capital - SINTRAECOSOCIAL, el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado – SUNET Subdirectiva Bogotá y la Administración, en cabeza del Doctor Mauro Rodrigo Palta Cerón, Director General (E) del Instituto para la Economía Social - IPES

Bogotá, D.C.

Fecha: 12 de junio de 2024

Hora: 8:00am

Lugar: Sede administrativa - IPES

La presente acta contiene los acuerdos y desacuerdos, en desarrollo de la negociación del pliego de solicitudes presentados bajo radicado No 10-812-2024-005360 del 10 de abril de 2024, por el Sindicato De Trabajadores Del Sector De Desarrollo Económico y Social Del Distrito Capital — **SINTRAECOSOCIAL** y el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado – **SUNET** Subdirectiva Bogotá, presentado de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Constitución Política y en los Convenios de la Organización internacional del Trabajo 151 de 1978 y 154 de 1981 relativos a las relaciones de trabajo en la Administración Pública y al fomento de la negociación colectiva ratificados por Colombia mediante las Leyes 411 de 1997 y 524 de 1999 y conforme con lo dispuesto en el Decreto 160 de 2014 y Decreto 243 de 2024.

A continuación, se relacionan las solicitudes analizadas en la mesa de negociación y los acuerdos y desacuerdos alcanzados:

1. Cumplimiento de acuerdos Anteriores

2. SOLICITUDES 2024

2.1 Aspectos Laborales

2.1.1 El Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social **SINTRAECOSOCIAL**, en conjunto con el Sindicato Nacional del Estado **SUNET**-Subdirectiva Bogotá, solicita a la administración que en el término de un mes a partir de la firma del presente acuerdo, de cumplimiento a lo establecido en la Resolución IPES No. 162 de 2020, respecto de la formación académica, perfil y experiencia requeridos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y actualice la tabla de perfiles y requisitos definidos por la Entidad.

ACORDADO CON MODIFICACIÓN EN LA REDACCIÓN

La administración se compromete, a partir de un (1) mes de la firma del presente acuerdo, a actualizar la tabla de honorarios, perfiles y requisitos definidos por la Entidad.

- 2.1.2 El Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social- **SINTRAECOSOCIAL** en conjunto con el sindicato Nacional del Estado **SUNET**- Subdirectiva Bogotá, en un término de dos (2) meses a partir de la firma del presente acuerdo, solicita a la administración que garantice la asignación y ejecución de los recursos necesarios para el buen funcionamiento del programa de gestión documental PGD y del plan institucional de archivo PINAR, atendiendo lo dispuesto en la normatividad vigente - MIPG, dado que la entidad se encuentra expuesta a la materialización de riesgos asociados a este proceso.

ACORDADO CON MODIFICACIÓN EN LA REDACCIÓN

La administración se compromete, a partir de la firma del presente acuerdo, a garantizar la asignación y ejecución de los recursos necesarios de manera exclusiva para el buen funcionamiento del programa de gestión documental PGD y del Plan Institucional de Archivo PINAR, en el marco de las directrices emanadas por el Archivo Distrital de Bogotá y el Archivo General de la Nación, sin que sean destinados para otros fines, salvo por disposiciones de las autoridades competentes.

- 2.1.3 El Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social – **SINTRAECOSOCIAL** y el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado – **SUNET** Subdirectiva Bogotá, solicita, en el marco del contrato de seguro para la vigencia 2024 y las contrataciones que se realicen en adelante, que en un término de un (1) mes a partir de la firma del presente acuerdo, se amplíe la cobertura de la póliza de responsabilidad civil de servidores públicos a la totalidad de los cargos de planta de la entidad y no se limite sólo a los cargos directivos como se encuentra actualmente.

ACORDADO CON MODIFICACIÓN EN LA REDACCIÓN

La administración se compromete, a partir de la firma del presente acuerdo, a gestionar ante la Secretaría Distrital de Hacienda la ampliación de los recursos del programa de seguros, respecto a la cobertura de la póliza de responsabilidad civil de servidores públicos para la totalidad de los cargos de la planta de la Entidad, o un porcentaje representativo de los mismos.

- 2.1.4 El Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social – **SINTRAECOSOCIAL** y el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado – **SUNET** Subdirectiva Bogotá, solicita que en el término de un (1) mes a partir de la firma del presente acuerdo, la administración garantice la participación de los sindicatos en la revisión, verificación y seguimiento de la elaboración y actualización de los instructivos, procedimientos, procesos y manuales que estén relacionados con la planta de personal de la Entidad, previo a su aprobación y publicación.

ACORDADO CON MODIFICACIÓN EN LA REDACCIÓN

La administración se compromete a partir de la firma del presente acuerdo, a garantizar la participación del personal de planta y de las organizaciones sindicales, mediante observaciones a los instructivos, procedimientos, procesos y manuales que estén relacionados con la planta de personal de la Entidad, previo a su aprobación y publicación.

- 2.1.5 El Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social – **SINTRAECOSOCIAL** y el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado – **SUNET** Subdirectiva Bogotá, solicita a la administración que en el término de un (1) mes, a partir de la firma del presente acuerdo, se comprometa a realizar un estudio técnico de cargas laborales con el fin de gestionar los recursos para la ampliación de la planta de personal de la entidad para el desarrollo de su misión institucional en cumplimiento de las sentencias C-614 de 2009 y C- 171 de 2012, todo dentro de las disponibilidades presupuestales correspondientes y con respeto a la Ley 617 de 2000.

ACORDADO CON MODIFICACIÓN EN LA REDACCIÓN

La administración se compromete a partir de la firma del presente acuerdo, a destinar y garantizar los recursos en el presupuesto de la vigencia 2024 para iniciar el estudio técnico de cargas laborales para la ampliación de la planta de personal de la Entidad; en el mes siguiente a la firma del presente acuerdo, se conformará la mesa de seguimiento al estudio técnico de cargas laborales, la cual estará integrada por las organizaciones sindicales y el personal de planta que se desee vincular.

Todo lo anterior, conforme a lo establecido en la Directiva Presidencial 06 de 2014.

- 2.1.6 El Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social – **SINTRAECOSOCIAL** y el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado – **SUNET** Subdirectiva Bogotá, teniendo en cuenta las Sentencias C-614 de 2009 y C-171 de 2012 de la Honorable Corte Constitucional, concordante con el Decreto Ley 262 de 2000, en consideración en lo previsto en las Leyes 1233 de 2008, 1429 de 2010 y 1438 de 2011, y el Decreto presidencial 1800 de 2019, y la Circular conjunta del Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de la Administración de la Función Pública No 01 de 2023 “formalización laboral del empleo público” y del resultado del estudio de cargas laborales, solicitan a la administración se comprometa en un plazo no mayor de un (1) mes a partir de la firma del presente acuerdo, a aplicar los estudios técnicos, legales y presupuestales; que conlleven a la ampliación de planta de personal, así como la actualización del manual de funciones que esté acorde con las necesidades, metas y misión de la entidad; con el fin de identificar las necesidades para la contratación del talento humano en las diferentes dependencias. La entidad implementará una política de trabajo digno y decente a través de la formalización laboral, desarrollando acciones inmediatas y de mediano plazo, con el fin de ampliar

cr

gradualmente la planta de personal de la entidad, a la firma de presente acuerdo, la entidad iniciará la realización del estudio técnico requerido y será radicado ante el DASCD y la Secretaría de Hacienda dentro de los 6 meses posteriores a la firma del presente acuerdo, con el fin de obtener los conceptos técnicos y presupuestales de viabilidad.

La Entidad realizará las correspondientes apropiaciones presupuestales, tramitará los recursos en el anteproyecto de Presupuesto Distrital del 2025 para garantizar el cumplimiento del presente punto. Se constituirá una mesa bipartita por el empleo digno y decente, compuesta por 4 representantes de las organizaciones sindicales y miembros de la Administración que se reunirá mensualmente, para evaluar el avance del proceso de formalización laboral y ampliación de planta del presente acuerdo laboral, así como los demás elementos dispuestos en el artículo 2.2.1.4.1 del Decreto 1083 de 2015.

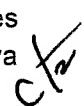
ACORDADO CON MODIFICACIÓN EN LA REDACCIÓN

La administración se compromete con la firma del presente acuerdo que, en un plazo no mayor a un (1) mes, a partir de la entrega de los resultados del estudio de cargas laborales, a iniciar y gestionar los recursos técnicos y presupuestales que conlleven a la ampliación de la planta de personal.

- 2.1.7 El Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social – **SINTRAECOSOCIAL** y el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado – **SUNET** Subdirectiva Bogotá, solicitan a la administración que en el término de un (1) mes, a partir de la firma del presente acuerdo, a crear y difundir dentro del primer semestre del año 2024, un sistema de información (base de datos) institucional para el registro y seguimiento a los empleos públicos existentes y su movilidad horizontal y vertical en la entidad.

ACORDADO CON MODIFICACIÓN EN LA REDACCIÓN

La administración se compromete con la firma del presente acuerdo que, en un plazo no mayor a un (1) mes, a partir de la firma del presente acuerdo, a capacitar a los funcionarios sobre el Plan Anual de Vacantes de la entidad de manera semestral.

- 2.1.8 El Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social – **SINTRAECOSOCIAL** y el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado – **SUNET** Subdirectiva Bogotá, solicitan a la administración que en el término de un (1) mes, a partir de la firma del presente acuerdo, a conformar una mesa de trabajo con el objetivo de revisar y participar en el ajuste del procedimiento actual para proveer encargos y concertar nuevas condiciones en el marco de la ley vigente. En la mesa participarán empleados públicos de las diferentes dependencias y delegados de SINTRAECOSOCIAL y SUNET – Subdirectiva Bogotá.
- 

ACORDADO CON MODIFICACIÓN EN LA REDACCIÓN

La administración se compromete que en el término de un (1) mes, a partir de la firma del siguiente acuerdo, a realizar una mesa con el objetivo de socializar, revisar, recibir observaciones del proceso actual de encargos y ajustar en caso de ser necesario.

- 2.1.9 El Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social – **SINTRAECOSOCIAL** y el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado – **SUNET** Subdirectiva Bogotá, solicitan a la administración que se comprometa a que en un término de un (1) mes, se socialice el instructivo que estableció en el 2023, para la administración, manejo y control de los bienes.

ACORDADO

- 2.1.10. El Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social – **SINTRAECOSOCIAL** y el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado – **SUNET** Subdirectiva Bogotá, solicitan a la administración la asignación de la totalidad de cupos de teletrabajo aprobados y en caso de negativa de acceso a esta modalidad, se justifique debidamente.

ACORDADO CON MODIFICACIÓN EN LA REDACCIÓN

La administración se compromete, a partir de la firma del presente acuerdo, a continuar con la asignación de los cupos de TELETRABAJO aprobados. En caso de negativa, se informarán los motivos debidamente justificados.

- 2.1.11 El Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social – **SINTRAECOSOCIAL** y el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado – **SUNET** Subdirectiva Bogotá, solicitan a la administración una convocatoria abierta y permanente en la modalidad de TELETRABAJO en cada anualidad.

ACORDADO CON MODIFICACIÓN EN LA REDACCIÓN

La administración se compromete, a partir de la firma del presente acuerdo, a realizar dos veces al año la convocatoria para la asignación de cupos de TELETRABAJO, incluyendo la socialización de los parámetros establecidos; además, sin tiempo definido en convocatoria, se dará prelación a excepciones particulares, en el marco de la Política de TELETRABAJO de la Entidad.

- 2.1.12 El Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social – **SINTRAECOSOCIAL** y el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado – **SUNET** Subdirectiva Bogotá, solicitan a la administración que en un término de un (1) mes, a partir de la firma del presente acuerdo, adopte y reglamente el trabajo en casa y los horarios escalonados, de acuerdo con la normatividad vigente.
- 

ACORDADO CON MODIFICACIÓN EN LA REDACCIÓN

La administración se compromete, a partir de la firma del presente acuerdo, a adoptar e implementar en la Entidad los horarios escalonados. De igual manera, se compromete a que, en el término de dos (2) meses a partir de la firma del presente acuerdo, se reglamente y adopte el trabajo en casa.

2.2. Aspectos de Bienestar

- 2.2.1 El Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social - **SINTRAECOSOCIAL** y el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado - **SUNET** Subdirectiva Bogotá, solicitan que en el término de un (1) mes a partir de la firma del presente acuerdo, se reconozca el "DIA ROSA" para las mujeres en su ciclo menstrual, otorgándoles un (1) día de trabajo en casa al mes, cuando a juicio de la funcionaria sea absolutamente necesario en beneficio de su estado físico y emocional. Este día no podrá ser acumulado con otros permisos.

ACORDADO CON MODIFICACIÓN EN LA REDACCIÓN

La administración se compromete en el término de dos (2) meses, a partir de la firma del presente acuerdo, a reconocer el "DIA ROSA" para las mujeres en su ciclo menstrual, otorgándoles un (1) día de trabajo en casa al mes, cuando a juicio de la funcionaria sea absolutamente necesario en beneficio de su estado físico y emocional, en el marco de la reglamentación del trabajo en casa. Este día no podrá ser acumulado con otros permisos.

- 2.2.2 El Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social - **SINTRAECOSOCIAL** y el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado - **SUNET** Subdirectiva Bogotá, solicitan que en el término de un (1) mes a partir de la firma del presente acuerdo, la administración establezca el procedimiento para la selección de los mejores empleados de carrera de libre nombramiento y remoción, así como para la selección y evaluación de los equipos de trabajo y los criterios a seguir para dirimir los empates, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.10.11 del decreto 1083 de 2015.

ACORDADO

- 2.2.3 El Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social - **SINTRAECOSOCIAL** y el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado - **SUNET** Subdirectiva Bogotá, solicitan a la administración que en el término de un mes a partir de la firma del presente acuerdo, otorgue trabajo en casa a las madres gestantes en su tercer trimestre de embarazo (del séptimo al noveno mes de gestación), así como trabajo en casa por un periodo de seis (6) meses, una vez la funcionaria se reintegre después de su licencia de maternidad, con el fin de velar por la salud de la madre gestante y fortalecer los vínculos familiares con el recién nacido.

ACORDADO CON MODIFICACIÓN EN LA REDACCIÓN

La administración se compromete a partir de la firma del presente acuerdo, a



incluir en la reglamentación de trabajo en casa, a las madres gestantes en su tercer trimestre de embarazo (del séptimo al noveno mes de gestación), así como trabajo en casa por un periodo de seis (6) meses, una vez la funcionaria se reintegre después de su licencia de maternidad, con el fin de velar por la salud de la madre gestante y fortalecer los vínculos familiares con el recién nacido.

- 2.2.4 El Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social – **SINTRAECOSOCIAL** y el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado – **SUNET** Subdirectiva Bogotá, solicitan a la administración que se comprometa a continuar realizando capacitaciones a través de la ARL, o vincular entidades aliadas, para la prevención de acoso laboral y distintas violencias de género en los ámbitos laborales para quienes laboran en la Entidad, así mismo, realizar campañas preventivas y dar a conocer canales seguros de denuncias de casos y promoverá una política de cuidado y de prevención del acoso, esta tendrá en cuenta las condiciones particulares de las trabajadoras, en especial de aquellas que tienen roles de cuidado en sus hogares con hijos o padres/madres y diseñará e implementará una estrategia de comunicación eficiente que garantice una mejor divulgación apropiación de los mecanismos para tramitar casos de abuso y acoso por parte de los servidores.

ACORDADO

- 2.2.5 El Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social – **SINTRAECOSOCIAL** y el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado – **SUNET** Subdirectiva Bogotá, solicita que en el término de un (1) mes a partir de la firma del presente acuerdo, la administración reconozca en cualquier periodo del año, el disfrute de los días de descanso que **fueron compensados** dentro los plazos establecidos, en los casos que se requiera.

ACORDADO CON MODIFICACIÓN EN LA REDACCIÓN

La administración se compromete con la firma del presente acuerdo, a permitir que los días de descanso compensado y compensatorios, puedan ser disfrutados en fechas diferentes a las estipuladas, siempre y cuando exista concertación con el jefe inmediato, debidamente justificada. No pueden ser acumulables con otros permisos.

- 2.2.6 El Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social – **SINTRAECOSOCIAL** y el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado – **SUNET** Subdirectiva Bogotá, solicita que en un término de dos (2) meses a partir de la firma del presente acuerdo, la administración otorgue a los funcionarios públicos que tengan hijos con edades entre los 11 y 17 años, permiso remunerado de cuatro (4) horas durante la semana de receso escolar, con el fin de fortalecer los vínculos familiares.
- 

ACORDADO CON MODIFICACIÓN EN LA REDACCIÓN

La Administración se compromete a partir de la firma del presente acuerdo, a permitir que se otorgue la tarde de juegos bajo la modalidad de permiso remunerado de cuatro (4) horas, a los funcionarios públicos que tengan hijos con edades entre los 12 y 17 años, 11 meses y 30 días, durante la semana de receso escolar, con el fin de fortalecer los vínculos familiares, previa concertación con el jefe inmediato.

- 2.2.7 El Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social – **SINTRAECOSOCIAL** y el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado – **SUNET** Subdirectiva Bogotá, solicita que en el término de un (1) mes a partir de la firma del presente acuerdo, la administración reconozca un día de calamidad por la muerte de su mascota.

NO ACORDADO

La administración manifiesta que este tipo de situación, se puede solicitar mediante permiso de calamidad doméstica.

- 2.2.8 El Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social – **SINTRAECOSOCIAL** y el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado – **SUNET** Subdirectiva Bogotá, solicita a la administración que en el término de un mes a partir de la firma del presente acuerdo, establezca un sistema de puntos acumulados que se asigne a los funcionarios por su participación en:
- Capacitaciones certificadas sin recursos.
 - Actividades de bienestar sin recursos
 - Comités establecidos en la entidad.
 - Campañas internas definidas por la entidad.
 - Pausas activas.
- La sumatoria de los puntos acumulados se tendrá en cuenta para los descansos compensados.

ACORDADO CON MODIFICACIÓN EN LA REDACCIÓN

La Administración se compromete a partir de la firma del presente acuerdo, a implementar el Programa de Puntos de Bienestar, conforme a la Circular 008 de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

- 2.2.9 El Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social – **SINTRAECOSOCIAL** y el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado – **SUNET** Subdirectiva Bogotá, solicitan a la administración que, en el término de un (1) mes a partir de la firma del presente acuerdo, la administración adoptará las medidas necesarias para conmemorar, celebrar y/o felicitar a cada servidor público el día que cumple un año más de servicio en la Entidad.

ACORDADO

- 2.3. Aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo

- 2.3.1 El Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social – **SINTRAECOSOCIAL** y el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado – **SUNET** Subdirectiva Bogotá, solicita que en el término de dos (2) meses a partir de la firma del presente acuerdo, la administración implemente las acciones para mitigar el impacto y daño generado por el exceso o deficiencia de luz a la que se encuentran expuestos los funcionarios de la Entidad, teniendo en cuenta las recomendaciones establecidas en los informes emitidos por la ARL y el COPASST en el año 2023.

ACORDADO (Con seguimiento)

- 2.3.2 El Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social – **SINTRAECOSOCIAL** y el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado – **SUNET** Subdirectiva Bogotá, solicita a la Administración que en el término de un (1) mes a partir de la firma del presente acuerdo, dote y capacite a los brigadistas, los administradores de las plazas de mercado, los gestores comerciales y asistentes a los espacios misionales como ferias y zonas de aglomeración, en el uso de equipos DEA (Desfibrilador Externo Automático), en cumplimiento a la resolución.

ACORDADO CON MODIFICACIÓN EN LA REDACCIÓN

La administración se compromete a adquirir, de manera paulatina, desfibriladores en los lugares donde indique la norma y solicitar la capacitación a la ARL en el uso de los mismos.

- 2.3.3 El Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social – **SINTRAECOSOCIAL** y el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado – **SUNET** Subdirectiva Bogotá, solicita a la Administración que dentro del primer semestre de 2024, se dé cumplimiento a la Ley 361 de 1997 (Ley de Discapacidad), para garantizar la accesibilidad e inclusión de personas con algún tipo de limitación física, haciendo arreglos razonables en la sede principal, plazas, puntos comerciales y vive digital, así mismo destinar recursos para un(a) intérprete de lengua de señas quien esté de manera permanente en la institución, garantizando el acceso de información a todos los grupos de interés.

ACORDADO CON MODIFICACIÓN EN LA REDACCIÓN

La administración se compromete a partir de la firma del presente acuerdo, a dar cumplimiento a la Ley 361 de 1997 (Ley de Discapacidad), garantizando en los procesos de contratación que impliquen mantenimiento, adecuaciones y obras, la accesibilidad e inclusión para personas con algún tipo de limitación física, haciendo las adecuaciones correspondientes en la sede principal, plazas distritales de mercado, puntos comerciales y Vive Digital. Así mismo, incluir dentro del proceso de contratación del operador logístico de la Entidad, un intérprete de lengua de señas y las piezas de comunicación que se requieran con lenguaje incluyente.

CT/2

- 2.3.4 El Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social – **SINTRAECOSOCIAL** y el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado – **SUNET** Subdirectiva Bogotá, solicita que mientras se adquiere una sede propia para el funcionamiento de la entidad, se arriende un inmueble con mejores condiciones de ubicación e infraestructura a las actuales, sin afectar el rubro presupuestal destinado para tal fin.

ACORDADO CON MODIFICACIÓN EN LA REDACCIÓN

La administración se compromete a partir de la firma del presente acuerdo, a gestionar el arrendamiento de una sede administrativa con mejores condiciones de ubicación e infraestructura a las actuales, mientras se adquiere una sede propia para el funcionamiento de la Entidad.

2.4 Aspectos de Capacitación

- 2.4.1 El Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social – **SINTRAECOSOCIAL** y el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado – **SUNET** Subdirectiva Bogotá, solicita a la administración que dentro del primer semestre de 2024, se asignen recursos técnicos, financieros, operativos y logísticos, para dar cumplimiento al artículo 16 del Decreto 160 de 2014: “Los organismos y entidades públicas que están dentro del campo de aplicación del presente decreto deberán incluir dentro de los planes de capacitación la realización del programa y talleres dirigidos a impartir formación a los servidores públicos en materia de negociación colectiva, temas laborales, sindicales, derechos humanos, paz, conflicto, cambio climático, participación de jóvenes y mujeres y los demás que requieran las organizaciones sindicales con el fin de cualificar y actualizar temas de su interés como representantes de los trabajadores”, para ello contará con la organización **SUNET**, **SINTRAECOSOCIAL** y **UNETE** como posibles capacitadores dentro del plan referido.

ACORDADO CON MODIFICACIÓN EN LA REDACCIÓN

La administración se compromete a partir de la firma del presente acuerdo, a incluir dentro del Plan de Capacitación Institucional-PIC temas en materia de negociación colectiva, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Decreto 160 de 2014; así como, temáticas laborales, sindicales, derechos humanos, paz, conflicto, cambio climático, participación de jóvenes y mujeres y los demás que requieran las organizaciones sindicales, con el fin de cualificar y actualizar aspectos de su interés como representantes de los trabajadores; para ello, en las encuestas anuales se deberán contemplar dichas temáticas.

2.5 ASPECTOS DE GARANTÍAS SINDICALES

- 2.5.1 El Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social – **SINTRAECOSOCIAL** y el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado – **SUNET** Subdirectiva Bogotá, solicita que la administración se compromete para con los Servidores Públicos y de las organizaciones sindicales a respetar a los funcionarios que por sus distintas actividades, tales como Comisión de Personal, actividad sindical, Comité de Convivencia Laboral, brigadas, gestores de integridad no podrán ser objeto represalias por parte de la administración, como tampoco a ser desmejorados de sus cargos o puesto de trabajo.

Cte

ACORDADO CON MODIFICACIÓN EN LA REDACCIÓN

La administración se compromete a partir de la firma del presente acuerdo, a continuar respetando los espacios y las distintas actividades sindicales en las que participen los servidores públicos y organizaciones sindicales, tales como, Comisión de Personal, actividad sindical, Comité de Convivencia Laboral, brigadas, gestores de integridad, quienes no podrán ser objeto de represalias por parte de la administración, como tampoco, a ser desmejorados de sus cargos o puestos de trabajo.

- 2.5.2 El Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social – **SINTRAECOSOCIAL** y el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado **SUNET** Subdirectiva Bogotá solicita a la administración que vincule a las organizaciones sindicales para que a través de un delegado(s) (por organización sindical), participe en las mesas, comités, reuniones y/o instancias en las que se adelante el seguimiento y veeduría a los procesos que involucren el talento humano como: provisión de encargos, Plan de Capacitación, Plan de Incentivos, Plan de bienestar, Carrera administrativa, Teletrabajo entre otros.

ACORDADO CON MODIFICACIÓN EN LA REDACCIÓN

La administración se compromete a socializar a las organizaciones sindicales los temas que involucren provisión de encargos, plan de capacitación, plan de Incentivos, plan de bienestar, carrera administrativa, teletrabajo entre otros.

- 2.5.3 El Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social – **SINTRAECOSOCIAL** y el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado – **SUNET** Subdirectiva Bogotá, solicita a la administración que se le otorguen los permisos sindicales remunerados a los afiliados a las organizaciones sindicales, para asistir a capacitaciones, seminarios, congresos, cursos de actualización, convocatoria a asamblea de afiliados, de igual forma a los integrantes de la Junta directiva y las distintas comisiones y/o a quienes sean designados por las organizaciones sindicales para atender responsabilidades o tareas que se derivan del derecho de asociación y libertad sindical. Para el otorgamiento de dichos permisos sindicales, se debe contar con solicitud previa, escrita y expresa del Sindicato firmado por el presidente o vicepresidente de cada organización sindical.

ACORDADO

- 2.5.4 El Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social – **SINTRAECOSOCIAL** y el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado – **SUNET** Subdirectiva Bogotá, solicita a la administración permiso circunstancial remunerado desde el inicio de la negociación del Pliego unificado de peticiones presentado por las organizaciones sindicales, durante todo el proceso de Negociación del mismo; y cobijará a todos los negociadores, los cuales gozarán de la garantía del fuero circunstancial hasta que el cierre de la respectiva negociación.

ACORDADO

- 2.5.5 El Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social – **SINTRAECOSOCIAL** y el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado

6/2

– **SUNET** Subdirectiva Bogotá, solicita a la administración garantizar durante el periodo de negociación, a todos los negociadores de las organizaciones sindicales, que su evaluación de desempeño del periodo no se vea afectada de manera negativa, para lo cual será tomada como base mínima la evaluación del periodo inmediatamente anterior. Así mismo, se abstendrá durante dicho periodo de negociación a incrementar la carga laboral a los negociadores.

ACORDADO CON MODIFICACIÓN EN LA REDACCIÓN

La administración se compromete a socializar con los jefes inmediatos de los afiliados a las organizaciones sindicales, las actividades en las que estos participen a fin de que estas no incidan en la evaluación de desempeño. Así mismo, se abstendrá, durante el periodo de negociación, a incrementar la carga laboral de los negociadores.

- 2.5.6 El Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social – **SINTRAECOSOCIAL** y el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado – **SUNET** Subdirectiva Bogotá, solicita que la administración que suscriba acto administrativo, para que, dentro del primer semestre de 2024, se reconozca a las Organizaciones Sindicales, un (1) Auxilio económico anual correspondiente a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, con destino al desarrollo y realización de las actividades de la “Semana Sindical” aprobado en el acuerdo distrital 2021.

ACORDADO CON MODIFICACIÓN EN LA REDACCIÓN

La administración se compromete a reconocer a las organizaciones sindicales anualmente el valor correspondiente a 2.5 salarios mínimos legales vigentes SMMLV, con destino al desarrollo y realización de las actividades de la “Semana Sindical”; recursos que se contemplarán en el contrato de prestación de servicios del operador logístico de la Entidad.

- 2.5.7 El Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social **SINTRAECOSOCIAL** y el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado – **SUNET** Subdirectiva Bogotá, solicitan a la administración, se disponga de los espacios físicos y virtuales, digitales y audiovisuales para la divulgación e información de las organizaciones sindicales dando la respectiva celeridad.

ACORDADO

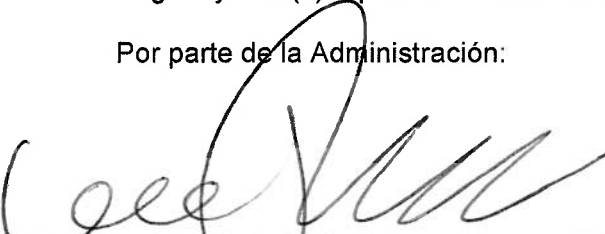
- 2.5.8 El Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social – **SINTRAECOSOCIAL** y el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado – **SUNET** Subdirectiva Bogotá, solicitan a la administración que, en el momento de la instalación de mesa de Negociación, se publique el pliego en la intranet y la página web, de igual manera divulgará los acuerdos, los disensos y las actas de seguimiento al presente.

ACORDADO

CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO INTEGRANTES.

Las partes determinan crear una comisión de seguimiento al cumplimiento de los Acuerdos pactados en el acta final del acuerdo colectivo, la cual estará integrada por dos (2) representantes del Sindicato De Trabajadores Del Sector De Desarrollo Económico y Social Del Distrito Capital — **SINTRAECOSOCIAL**, uno (1) del Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado – **SUNET** Subdirectiva Bogotá y dos (2) representantes de la administración.

Por parte de la Administración:



MAURO RODRIGO PALTA CERON
DIRECTOR GENERAL (E)



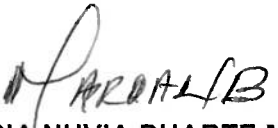
FABIO ALBERTO ALZÁTE CARREÑO
NEGOCIADOR DE LA ADMINISTRACION



CRISTHIAN OSWALDO MEDINA TACUE
PRESIDENTE SINTRAECOSOCIAL



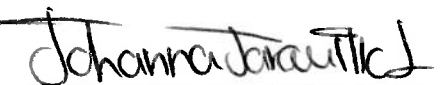
GERMAN GARCIA DELGADO
PRESIDENTE SUNET



MARIA NUVIA DUARTE MENDEZ
NEGOCIADORA SINTRAECOSOCIAL



TANIA IRINA BUELVAS HERNANDEZ
NEGOCIADORA SINTRAECOSOCIAL



EDITH JOHANNA JARAMILLO
NEGOCIADORA SUNET



LUZ MERY PINILLA MENDIETA
ASESORA SINTRAECOSOCIAL



YOVVANNI PRIETO SANCHEZ
ASESOR SINTRAECOSOCIAL